

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / IAV / RCO / KMV / SGC / CMV / mab



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

02 MAR. 2023

VISTOS:

- Decreto Exento N° 660 de fecha 13 de febrero de 2023 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y anexos correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-33-L123 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS PARA EL COLEGIO BLANCO ENCALADA". FONDOS MANTENIMIENTO
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 23 de Febrero de 2023.-
- Cuadro Comparativo de Ofertas de la licitación 3995-33-L123
- Acta de Evaluación firmada por la Comisión, de fecha 24 de Febrero de 2023.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para licitación ID 3995-33-L123 emitido por la unidad de Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 3454 de fecha 22 de Diciembre de 2022 que aprueba presupuesto de Educación para el año 2023.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de mantener y hermosear los espacios de los Establecimientos Educativos.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-33-L123, "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS PARA EL COLEGIO BLANCO ENCALADA". FONDOS MANTENIMIENTO

El análisis respecto a las ofertas presentadas:

- La oferta presentada por el proponente **INVERSIONES TRIDENTE SPA**; se declara inadmisibles; toda vez que no dan cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 ITEM 1 de las bases administrativas Las cotizaciones deben incluir la descripción de los productos ofrecidos, se podrá ingresar junto a la oferta económica o en archivo adjunto. Las ofertas que no cumplan con este requisito o que no cumplan con la calidad técnica solicitada, no calificarán para la evaluación final, en el sentido que lo solicitado en términos de referencia son pinturas ceresita o de similar o superior calidad, situación que no se cumple en este caso.
- La oferta presentada por el proponente **FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA**; se declara inadmisibles; toda vez que no dan cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia de la presente licitación, en el sentido que se piden tinetas de esmalte color barquillo y el oferente postula con galones por lo que no se ajusta al requerimiento, además de no mencionar marca del óleo ofertado.
- La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LIMITADA**; se declara inadmisibles; toda vez que no dan cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia de la presente licitación, en el sentido que se piden tinetas de esmalte color barquillo y el oferente postula con tinetas de esmalte color MARFIL por lo que no se ajusta al requerimiento.
- La oferta presentada por el proponente **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA**; se declara inadmisibles; toda vez que no dan cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 ITEM 2 de las bases administrativas -El Departamento de Educación declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas que sobrepasen el monto disponible asignado a cada licitación, el que será informado al momento de la publicación en www.mercadopublico.cl.
- Las ofertas presentadas por los proponentes **PROAC SPA y FERRETERÍA LAS RASTRAS SPA**; se declaran admisibles ya que cumplen con todos los requerimientos para la presente licitación y pasan a la siguiente etapa.

Y, en conformidad a la Evaluación y sugerencia contemplada en el Acta de Evaluación, se concluye que la propuesta del oferente **FERRETERÍA LAS RASTRAS SPA** ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación final; por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación a este proveedor por ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1ºDECLÁRESE INADMISIBLES, las ofertas de los proveedores **INVERSIONES TRIDENTE SPA, FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA, COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LIMITADA y MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA**, al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación **“ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS PARA EL COLEGIO BLANCO ENCALADA”**. y específicamente, en conformidad a los considerandos precedentes. –

2ºDECLÁRESE ADMISIBLE, la oferta de los proveedores **PROAC SPA y FERRETERÍA LAS RASTRAS SPA.**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación **“ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS PARA EL COLEGIO BLANCO ENCALADA”**. y específicamente, en conformidad a los considerandos precedentes.

3º ADJUDÍQUESE, la propuesta pública ID **3995-33-L123**, **“ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS PARA EL COLEGIO BLANCO ENCALADA”** al oferente **FERRETERÍA LAS RASTRAS SPA, R.U.T. 76.851.313-9**; por un monto o valor total que asciende a **\$ 2.779.721 (Impuesto Incluido)** y un plazo de entrega de **3 días** a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra.

4º PROCÉDASE, según Bases a la emisión de la orden de compra respectiva y publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

ALCALDE (s)

RAFAEL E. CORREA ORELLANA

Distribución:

- Oficina de partes.
- Archivo Carpeta.
- Obras DAEM